



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Gerencial

N° 004-2024-MPA/GM.

Azángaro, 11 de enero de 2024.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

VISTO: El Informe final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Azángaro – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma, Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero del 2023, el señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas (...);

Que, con Informe N° 014-2023-MPA/GM/ECRS, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, hace el alcance del informe final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales; para su verificación y vistos bueno, con el compromiso de presentar la corrección del informe final del EC- RSM - 2023 AZANGARO, como fecha de presentación 29 de julio del 2023, para lo cual se da como concluido el plan de Trabajo Estudio de Caracterización de residuos sólidos municipales Azángaro – 2023, por lo que mediante Carta N° 094-2023-MPA/GM/UGRS/MRQI, de fecha 04 de octubre del 2023, la responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la revisión de las correcciones de observaciones del informe final; con respecto a lo indicado mediante Informe N° 311-2023-MPA-GSMYGA/TNMA, de fecha 16 de octubre del 2023; la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, realiza un informe técnico, concluye indicando que se debe levantar la observaciones para posteriormente otorgar la opinión Técnica favorable; mediante Informe N° 1478-2023-MPA/GPP-HEGC, de fecha 20 de octubre del 2023; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el presente para el levantamiento de observaciones y posterior tramite; en ese entender con informe N° 459-2023-MPA/GM/URGS/MRQI, de fecha 16 de noviembre del 2023; el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite el levantamiento de observaciones del informe final del EC-RSM; mediante Informe N° 1659-2023-MPA/GPP-HEGC, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente administrativo para el levantamiento de las observaciones; en ese entender con Informe N° 339-2023-MPA-GSMYGA/TNMA, de fecha 21 de noviembre 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, concluye con el levantamiento de las observaciones y se otorga Opinión Favorable; que mediante Informe N° 1879-2023-MPA/GPP-HEGC, de fecha 27 de diciembre 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el tramite administrativo para su aprobación; por ultimo con Opinión Legal N° 1296-2023-MPA/GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declara procedente el presente estudio;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su Anexo 1 que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidas por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad;

Que, la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457- 2018-MINAM, dispone en su inciso 8.1 del artículo 8, que la etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio; asimismo, en su numeral 8.1.1 del mismo artículo, establece que la Conformación del Equipo de Planificación, se realizará por documento emitido por la autoridad municipal, ya sea el Alcalde o el Gerente Municipal, siendo que dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes Unidades Orgánicas según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces; Rentas y Catastro o quien haga sus veces. Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces. Administración o quien haga sus veces; y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley Integral de Residuos Sólidos, el mismo establece que, respecto a Manejo integral de los residuos sólidos municipales: La gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas donde se presente conurbación, en armonía con las acciones de las autoridades nacionales, sectoriales y las políticas de desarrollo nacional y regional. Las municipalidades provinciales están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios. Bajo responsabilidad funcional, los concejos municipales de los municipios provinciales y distritales deben aprobar la tasa de arbitrios por los servicios de limpieza pública. Asimismo, los concejos municipales deben aprobar estrategias para avanzar hacia la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, aumentar la recaudación y reducir la morosidad. En caso de déficit, deben destinar los montos necesarios para financiar la sostenibilidad de los servicios de residuos sólidos, con afectación a las fuentes presupuestales disponibles. Las municipalidades deben incluir en sus Planes Operativos ARO institucionales, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las metas nacionales establecidas por el MINAM y los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos, respectivamente. (...);

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios y "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. Asimismo, los numerales 3.1) del Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se puede advertir que, en el Perú, las municipalidades vienen presentando problemas a nivel de prestación de servicios de limpieza pública, debido a que muchos municipios no cuentan con instrumentos de gestión ambiental de residuo sólido actualizado, ocasionando una mala gestión integral de residuos sólidos municipales. El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos es un estudio importante que sirve de base para la realización de instrumentos de gestión ambiental de residuos sólidos, así como proyectos de inversión pública referida a gestión de residuos sólidos, por eso existe la necesidad de su elaboración y su actualización periódica.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el estudio de CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (EC-RSM), acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Servicios Municipales, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía.
GSMYGA
UGRS
O.T.I.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

ERNESTO BENZO CONDORI GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL